



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 041-2026-SENAMHI/OA

Lima, 20 de marzo de 2026

VISTOS:

El Informe N° D000010-2026-SENAMHI-DZ11-SDBC de fecha 17 de marzo de 2026 emitido por la Especialista en Agronomía; el Memorando N° D000247-2026-SENAMHI-DZ11 de fecha 17 de marzo de 2026, emitido por la Dirección Zonal N° 11; el Informe N° D000135-2026-SENAMHI-UA de fecha 18 de marzo de 2026, emitido por la Dirección de la Unidad de Abastecimiento; y, la Nota de Elevación N° D000091-2026-SENAMHI-UC de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por la Dirección de la Unidad de Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad señalando, entre otros, la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprueba la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI" (en adelante, la Directiva), la cual tiene por objeto normar el procedimiento a seguir para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados excepcionalmente bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, el numeral 6.2.4 de la Directiva, la modalidad de asignación de fondos por encargo se efectúa de manera excepcional para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de Abastecimiento; siendo regulada mediante Resolución Directoral de la Oficina de Administración según el numeral 6.7 de la misma, previa presentación de la documentación requerida en los numerales 6.3 y 7.6 de la Directiva, esto es, de la "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo" (Anexo 1), los "Términos de Referencia" (Anexo 2), el "Acta de Compromiso" (Anexo 7) y la "Declaración Jurada que justifica imposibilidad de presentar cotizaciones" (Anexo 8)", esta última en casos debidamente justificados;

Que, mediante el Informe N° D000010-2026-SENAMHI-DZ11-SDBC de fecha 17 de marzo de 2026 emitido por la Especialista en Agronomía; el Memorando N° D000247-2026-SENAMHI-DZ11 de fecha 17 de marzo de 2026, emitido por la Dirección Zonal N° 11, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) a nombre del servidor Sergio Daniel Betega Camarena, para cubrir gastos en la contratación del servicio de alimentación (coffe break) necesarios para el desarrollo de la actividad programada con la Comunidad Campesina de San José de Apata – Junín, en el marco de la acción de servicio de información agroclimática para la toma de decisiones en la Plataforma de Gestión Agroclimática – PGA, a ejecutarse el 26 de marzo de 2026; adjuntando los formatos y documentación requerida en la Directiva;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante Informe N° D000135-2026-SENAMHI-UA de fecha 18 de marzo de 2026, emite opinión favorable respecto de la solicitud de asignación de fondos por encargo efectuado por la Dirección Zonal N° 11, a nombre del servidor Sergio Daniel Betega Camarena, por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) a nombre del servidor Sergio Daniel Betega Camarena, para cubrir gastos en la contratación del servicio de alimentación (coffe break) necesarios para el desarrollo de la actividad programada con la Comunidad Campesina de San José de Apata – Junín, en el marco de la acción de servicio de información agroclimática para la toma de decisiones en la Plataforma de Gestión Agroclimática – PGA, a ejecutarse el 26 de marzo de 2026, verificando el cumplimiento de la documentación y requisitos exigidos en la normativa descrita, asimismo, precisa la existencia de restricción en la oferta local en cuanto a la contratación del servicio, dado que no se obtuvo las cotizaciones para el desarrollo de la actividad, configurando una restricción a la oferta local en tanto que no permite llevar a cabo la contratación mediante una orden de servicio, entre otros; recomendando que se brinde atención a la asignación de fondos por encargo;

Que, mediante la Nota de Elevación N° D000091-2026-SENAMHI-UC de fecha 19 de marzo de 2026, la Unidad de Contabilidad comunica que el servidor Sergio Daniel Betega Camarena, no presenta rendiciones pendientes bajo la modalidad de encargo;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001334-2026 de fecha 18 de marzo de 2026, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se acredita la disponibilidad presupuestal para atender la asignación de fondos por encargo solicitado;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución;

Con los vistos de la Dirección de la Unidad de Contabilidad y de la Dirección de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y, la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de fondos mediante la modalidad de “Encargo”, a nombre del servidor **SERGIO DANIEL BETEGA CAMARENA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N.º 44795714, por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), que se indican en los anexos adjuntos, para cubrir gastos en la contratación del servicio de alimentación (coffe break) necesarios para el desarrollo de la actividad programada con la Comunidad Campesina de San José de Apata – Junín, en el marco de la acción de servicio de información agroclimática para la toma de decisiones en la Plataforma de Gestión Agroclimática – PGA, a ejecutarse el 26 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos que ocasionen el Encargo serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, Meta 67 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros a la Producción Agropecuaria”; y, Partida Presupuestal 2.3.2.7.11.5 “Servicio de Alimentación de Consumo Humano”.

ARTÍCULO TERCERO. - Los/as servidores/as responsables de los órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente
JAIME ALFREDO BENDRELL ALOR
Director de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú